

Barriles de Papel No. 211

QUE PASO CON SICOPROSA

Académico, Ing. Diego J. González Cruz

Los Planes de Salud (SICOPROSA), vigentes desde 1993, fueron aprobados nuevamente por PDVSA en Decisión del Comité Ejecutivo de Petróleos de Venezuela en su Reunión N° 2006-01 de fecha 17/03/2006, así su “REGLAMENTO sobre Planes de Salud de Petróleos de Venezuela, S.A.” (Los detalles del mismo más adelante).

Estos Planes comenzaron con el “Plan Odontológico” en 1985, y luego en enero de 1993 se aprobaron las “Normas Generales del Sistema Integrado de Salud (SICOPROSA)”. Antes, en mayo 2001, ocurrió la Integración del FONDECRO a SICOPROSA; y en Septiembre, 2004 ocurrió la unificación de: los Planes de Salud (SICOPROSA), Plan de Contingencias Médicas Mayores, Extensión de Contingencias Médicas Mayores, en el Plan Nacional de Salud. Además se consolida el Plan de Eventos Médicos Catastróficos con el Seguro Médico Ejecutivo, en el Plan Internacional de Salud.

El Reglamento, aprobado el 17 de marzo de 2006, tenía como **Objetivo:** *Establecer las condiciones y disposiciones generales y específicas que deben regir en los Planes de Salud de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), nacionales e internacionales, para los trabajadores, jubilados y familiares participantes, coadyuvando en la construcción del Sistema Público Nacional de Salud, conforme al marco constitucional y legal vigente.*

Y como **Alcance:** *Establecer las disposiciones generales aplicables a todos los Planes de Salud y las disposiciones específicas relativas al Plan Nacional de Salud, al Plan Odontológico y al Plan Internacional de Eventos Médicos Catastróficos (PEMC).*

Haciendo un poco de historia tenemos lo siguiente:

Octubre, 1994: Aprobación del Plan de Contingencias Médicas Mayores (PCMM), dirigida a proveer recursos adicionales a los establecidos en SICOPROSA.

1995: La Gerencia Corporativa de Salud publicó el primer ajuste relacionado con las contribuciones mensuales de los participantes al Plan Odontológico.

Abril, 1995: Aprobación del Fondo de Cronicismo (FONDECRO).

Febrero, 1998: Aprobación de una extensión de cobertura al Plan de Contingencias Médicas Mayores (PCMM), denominado Protección ante Eventos Médicos Catastróficos (PEMC), dirigido a dar cobertura a procedimientos médicos o quirúrgicos no realizables en el “10 NORMAS SOBRE PLANES DE SALUD País”.

Noviembre, 1998: Establecimiento del Reglamento de Planes de Salud, bajo custodia de la Gerencia Corporativa de Salud.

Octubre, 1999: Ajuste de contribuciones mensuales de los participantes.

Año 2001: Ajuste de las contribuciones mensuales de los participantes en el Plan Odontológico, a través de la Gerencia Corporativa de Salud.

Mayo, 2001: Nuevo ajuste de los aportes y aprobación del Pago de Participante (PDP), aplicando un cobro de Bs. 5.000,00 por cada reembolso solicitado.

Mayo, 2001: Aprobación de la extensión al Plan de Contingencias Médicas Mayores.

Mayo, 2001: Integración del FONDECRO a SICOPROSA.

Septiembre, 2004: Unificación de Planes de Salud (SICOPROSA), Plan de Contingencias Médicas Mayores, Extensión de Contingencias Médicas Mayores, en el Plan Nacional de Salud. Además se consolida el Plan de Eventos Médicos Catastróficos con el Seguro Médico Ejecutivo, en el Plan Internacional de Salud.

Este Reglamento era muy completo, y nuestra recomendación es que tanto AJIP como los otros Grupos de jubilados lo rescaten, y lo hagan de obligado cumplimiento a PDVSA.

Aquí el contenido parcial del **Reglamento** en cuestión:

De las condiciones de los Planes de Salud

1.1.1. Elegibilidad

1.1.2. Trabajadores

1.1.2.1. Según el régimen del Seguro Social

a) Trabajadores que laboran en áreas bajo Régimen General del Seguro Social

b) Trabajadores que laboran en áreas bajo Régimen Parcial del Seguro Social

1.1.2.2. Según el tipo de nómina del trabajador

a) Trabajadores de la nómina No Contractual

b) Trabajadores de la nómina Contractual

1.1.2.3. Según la duración del contrato

1.1.2.4. Según los movimientos del personal

a) Nuevo trabajador

b) Casos de transferencia

b.1.) En la nómina No Contractual

b.2.) En la nómina Contractual

b.2.1.) Transferencia desde un área de Régimen General a un área de Régimen Parcial

b.2.2.) Transferencia desde un área de Régimen Parcial a un área de Régimen General del Seguro Social

c) Reincorporación de un trabajador en permiso de ausencia

d) Reenganche de un trabajador

1.1.3. Jubilados

1.1.4. Familiares

1.1.4.1. Condiciones generales de elegibilidad

1.1.4.2. Condiciones específicas de elegibilidad

a) Cónyuge o concubino(a)

- b) Hijos
 - b.1.) Hijos solteros del titular y/o su cónyuge o concubino(a) o que hayan sido adoptados por alguno de ellos, hasta el día que cumplan 25 años de edad
 - b.2.) Hijos con 25 años de edad, hasta los 30 años de edad
 - b.3.) Hijos mayores de 25 años de edad discapacitados total y permanentemente
- c) Hermanos
- d) Padres
- 1.1.4. Condiciones especiales de elegibilidad para titulares y familiares participantes
 - 1.1.4.1. Condición de titular del trabajador o jubilado
 - 1.1.4.2. Familiares comunes a varios titulares
 - 1.1.4.3. Matrimonio, concubinato y titularidad
 - 1.1.4.4. Ruptura del vínculo matrimonial o concubinario
- 1.2. Inscripción
- 1.3. Participación
 - 1.3.1. Bases de la Participación
 - 1.3.2. Inicio de la Participación
 - 1.3.3. Continuidad en la Participación
 - 1.3.3.1. Trabajador
 - a) Trabajador transferido
 - b) Trabajador en permiso de ausencia en el exterior por empleo local o beca
 - c) Trabajador en permiso de ausencia sin pago
 - d) Reenganche del trabajador
 - e) Fallecimiento del trabajador
 - e.1) Caso del trabajador que fallece antes de cumplir 15 años de servicio en la Empresa, a causa de una enfermedad profesional o accidente de trabajo.
 - e.2) Caso del trabajador que fallece antes de cumplir 15 años de servicio en la Empresa, por una causa distinta a una enfermedad profesional o accidente de trabajo
 - e.3) Caso del trabajador que fallece después de cumplidos 15 años de servicio en la Empresa, con familiares participantes con derecho a recibir una pensión de sobreviviente de la Empresa
 - f) Discapacidad total y permanente del trabajador
 - f.1.) Caso del trabajador que sufre una discapacidad total y permanente antes de cumplir 15 años de servicio en la Empresa, a causa de una enfermedad profesional o accidente de trabajo
 - f.2.) Caso del trabajador que sufre una discapacidad total y permanente, antes de cumplir 15 años de servicio en la Empresa, por una causa distinta a una enfermedad profesional o accidente de trabajo.
 - 1.3.3.2. Jubilados
 - 1.3.3.3. Familiares comunes a varios titulares
 - 1.3.4. Terminación de la participación
 - 1.3.4.1. Causales para el cese de la participación
 - 1.3.4.2. Efectos de la cancelación de la participación
- 1.4. De las contribuciones a los Planes de Salud
- 1.5. De la Cobertura Total
- 1.6. De la Cobertura Parcial
- 1.7. De la doble protección o cobertura por un Seguro o Plan de Salud

1.8. Relación del Plan Nacional y del Plan Internacional (PEMC)

1.9. De la Atención Médica por Emergencia y Electiva

1.9.1. Clave de emergencia

1.9.2. Carta aval o carta compromiso

1.10. Del pago de reembolsos

1.11. Del pago a proveedores

.
. .
. .
. .

VI. PLANES DE SALUD

1. Plan Nacional de Salud

1.1. Disposiciones específicas

1.2. Beneficio Anual

1.3. Fondo de protección familiar

1.4. Utilización del Beneficio Anual y del Fondo Solidario Familiar por cambio de condición

1.5. Conceptos incluidos

1.5.1. Niveles de atención

1.5.1.1. Primer y segundo nivel

1.5.1.2. Tercer nivel

1.5.2. Atención médica por emergencia

1.5.3. Atención médica electiva en Venezuela

1.5.4. Ayuda económica por traslado para atención médica en Venezuela

1.5.4.1. Reconocimiento de gastos

1.5.4.2. Beneficiarios

1.5.4.3. Autorización de gastos y traslados

1.5.5. Ayuda económica por traslado para atención médica en el exterior

1.5.6. Atención médica en el hogar

1.5.7. Cuidados de enfermería en el hogar

1.5.8. Botas y aparatos ortopédicos

1.5.9. Lentes correctivos

1.5.10. Cesación del hábito de fumar

1.5.11. Cirugía plástica

a) Reconstructiva

b) Cosmética

1.5.12. Enfermedad o malformaciones congénitas

1.5.13. Enfermedad mental

1.5.14. Esterilidad e infertilidad

1.5.15. Gastos hospitalarios

1.5.16. Honorarios profesionales

1.5.17. Intervenciones especiales

1.5.18. Maternidad

1.5.19. Medicamentos

1.5.20. Muerte del participante

1.5.21. Niño recién nacido

1.5.22. Prótesis e implantes

1.5.23. Segunda opinión médica

- 1.5.24. Terapias
- 1.5.25. Tratamiento de la obesidad mórbida
- 1.5.26. Lesiones ocasionadas en disturbios civiles
- 1.5.27. Tratamiento médico a fármaco-dependiente
- 1.5.28. Lesiones auto inferidas

1.6. Conceptos excluidos

- 2. Plan Odontológico
 - 2.1. Elegibilidad
 - 2.2. Disposiciones específicas
 - 2.3. Beneficio Anual
- 3. Plan internacional para Eventos Médicos Catastróficos (PEMC)
 - 3.1. Elegibilidad
 - 3.2. Disposiciones específicas
 - 3.3. Beneficio Anual
 - 3.4. Conceptos incluidos y excluidos

En las edificaciones del CIED en La Tahona, Caracas, funcionaba esa excelente organización de SICOPROSA, conformada por médicos y personal de oficina, diligentes con los jubilados para recibir y pagar nuestras facturas; servicios que funcionaron hasta finales del 2019. Esas oficinas era el lugar de encuentro de los jubilados, donde compartíamos, y algunos hasta aprovechaban los servicios de comedor.

Las más importantes instituciones médicas del país, que atendían diligentemente al personal de PDVSA, tanto activo como jubilado, dejaron de hacerlo porque la Estatal entró en morosidad en los pagos a las mismas. Entonces la Estatal comenzó a recomendar instituciones que no reunían las mejores condiciones, y estaban alejadas y/o eran de incómodo acceso.

Y finalmente hay que recordar que la clínica en la mezzanina de La Campiña, terminó atendiendo solo a las caminadoras y vagos que merodeaban por la Av. Libertador.

El Reglamento completo se puede leer en: <files.ajipweb.webnode.es/200000379-9bdcd9cd6c/PDVSA%20-%20Planes>

Académico, Ing. Diego J. González Cruz.
Jubilado en 2001
e-mail: gonzalezdw@gmail.com
Teléf. +58 416 605.8299

Caracas, 26 de marzo de 2021